

REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

Objeto misional de la Corporación.

OBJETO. Rotorr-Motor de Innovación es una spin-off de la Universidad Nacional de Colombia que tendrá como objeto fortalecer, coadyuvar y participar en la misión y los fines de los miembros corporados, de las instituciones de educación superior y de los actores públicos y privados, nacionales e internacionales, a través del fomento de la ciencia y la tecnología, y sobre todo, en aquellos asociados a la innovación, a la transferencia de conocimiento y al emprendimiento, en desarrollo de las leyes 30 de 1992, 115 de 1994 y 1838 de 2017. En desarrollo del objeto, y dando prioridad a los miembros corporados, la Corporación podrá realizar las siguientes actividades de manera directa, en concurso con la Universidad Nacional de Colombia o con terceros: 1. Apoyar el fomento, la creación, el financiamiento, la participación, el escalamiento, la comercialización y la explotación de bienes y servicios, así como iniciativas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 2. Coadyuvar, fomentar, fortalecer y consolidar, a través de acuerdos de voluntades, la relación entre las instituciones de educación superior y los actores públicos y privados, nacionales e internacionales. 3. Crear o participar en emprendimientos basados en conocimiento y tecnología, incluyendo la compra y venta de acciones, cuotas o partes de interés. 4. Actuar como mandataria de los miembros corporados, de las instituciones de educación superior y de los actores públicos y privados nacionales e internacionales en la negociación, comercialización, explotación de activos intangibles protegidos por derechos de propiedad intelectual y en otras iniciativas asociadas a ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 5. Ser licenciataria, cesionario y poseedor de información protegida por secreto empresarial de los miembros corporados, instituciones de educación superior y actores públicos y privados, nacionales e internacionales, y explotar, a través de acuerdos de voluntades, dichos derechos de propiedad intelectual. 6. Administrar recursos físicos, financieros y humanos destinados a la gerencia de proyectos y a financiar, viabilizar y participar en proyectos asociados a actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento, incluyendo recursos provenientes de fondos y asignaciones de los niveles local, regional, nacional e internacional. 7. Diseñar, crear, participar y administrar fondos, vehículos de inversión y demás productos financieros destinados a actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento, a nivel nacional e internacional. 8. Gestionar y canalizar directamente, o con la participación de otros actores, los recursos para fomentar actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 9. Participar directamente o con otros actores en la formulación, estructuración, presentación y ejecución de propuestas, planes, programas y proyectos financiados con recursos públicos y privados proveniente de entidades nacionales e internacionales. 10. Prestar servicios de gerencia de proyectos y operación logística en planes, programas y proyectos de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 11. Prestar servicios de estructuración de proyectos (estudios y diseños), interventoría, auditoría y otras actividades de monitoreo, seguimiento, control y evaluación en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 12. Gestionar proyectos de innovación: tecnológica, social, económica, organizacional, empresarial, industrial, territorial, agropecuaria, urbana, ambiental y de infraestructura, en todos los sectores, en alianza con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 13. Diseñar, desarrollar, implementar y operar modelos de innovación para la integración de servicios en el marco de los programas y proyectos de modernización institucional y transformación digital de las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 14. Diseñar,

desarrollar, implementar y operar estrategias de comunicación contemplados en planes, programas y proyectos de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. 15. Organizar, ejecutar y participar, directamente o con la participación de otros actores, en la elaboración de convocatorias e invitaciones asociadas a actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 16. Diseñar y desarrollar programas de educación superior, principalmente de los niveles técnico y tecnológico, relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación. 17. Coadyuvar y participar en la creación y consolidación de centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, unidades de I+D+i de empresa, centros de ciencia, empresas altamente innovadoras, incubadoras de empresas de base tecnológica, aceleradoras, oficinas de transferencia de resultados de investigación, parques científicos, tecnológicos y de innovación, y demás figuras asociadas al fomento, creación, financiamiento y desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 18. Formar parte de redes nacionales e internacionales asociadas al fomento, creación, financiamiento y desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 19. Celebrar acuerdos de voluntades para promover, diseñar, articular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos con actores públicos nacionales o internacionales, relacionados con ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento. 20. Celebrar contratos de fiducia para la constitución de vehículos fiduciarios de todo tipo. 21. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, y en general, celebrar toda especie de actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación. 22. Emplear y posicionar adecuadamente la marca y demás distintivos de los miembros corporados en los diferentes planes, programas y proyectos gestionados por la Corporación, acogiendo lo establecido en los manuales de uso de marca e identidad corporativa de cada entidad. 23. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto de la Corporación en ciencia, tecnología, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento.



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 4.

Monto y destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

El beneficio neto o excedente generado durante el año gravable 2024 será utilizado para los fines misionales de la Corporación, así como sus miembros corporados.

Cualquier excedente neto que llegare a obtener la Corporación será obligatoriamente destinado a incrementar su propio patrimonio, a mejorar y a ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto, y/o el de sus miembros Corporados.

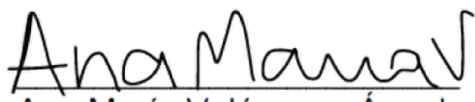


ANA MARÍA VELÁSQUEZ ÁNGEL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.256.482 en representación de la dirección ejecutiva de la corporación **ROTORR – MOTOR DE INNOVACIÓN** identificada con NIT 901.699.676 -7 con dirección: AV EL DORADO NO. 44 A 40 HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016:

CERTIFICO

En cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto 2150 de 2017, en concordancia con el numeral 13 del párrafo segundo del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certifico que **ROTORR MOTOR DE INNOVACIÓN** ha cumplido con los requisitos que se establecen para pertenecer al Régimen Tributario Especial, en especial el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, por la vigencia 2023; 2024 y 2025.

Dado en Bogotá D.C. al veintinueve (29) días del mes de junio de 2025.


Ana María Velásquez Ángel
Directora Ejecutiva (E)

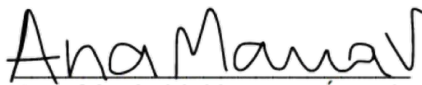
ANA MARÍA VELÁSQUEZ ÁNGEL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.256.482 en representación de la dirección ejecutiva de la corporación **ROTORR – MOTOR DE INNOVACIÓN** identificada con NIT 901.699.676 -7 con dirección: AV EL DORADO NO. 44 A 40 HEMEROTECA NACIONAL UNIVERSITARIA. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016:

CERTIFICO

Que ni el suscrito Director Ejecutivo, ni los miembros de los órganos de dirección o Consejo Directivo, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso o no del nombre de la entidad para la comisión de delitos según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> .

Así mismo certifico que el suscrito, Director Ejecutivo, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la fundación.

Dado en Bogotá D.C. al veintinueve (29) días del mes de junio de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Maria Velasquez Angel".

Ana María Velásquez Ángel
Directora Ejecutiva (E)



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 1.

DENOMINACIÓN: ROTORR - MOTOR DE INNOVACIÓN

IDENTIFICACIÓN: 901.699.676-7.

DOMICILIO: Av El Dorado No. 44 A 40. Hemeroteca Nacional Universitaria.

Bogotá. D.C. – Colombia.



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 10.

Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto del total percibido, la fecha y la destinación del mismo.

La corporación Rotorr – Motor de Innovación no recibe donaciones de terceros ni en eventos colectivos.



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 9.

En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.

La corporación Rotorr – Motor de Innovación no recibe donaciones de terceros.



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 7.

Identificación de los Constituyentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899.999.063
---	--------------------



En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 5.

Nombre de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

PERSONA	ÓRGANO
JAIME ALONSO RESTREPO CARMONA	DIRECCIÓN EJECUTIVA
ANA MARÍA ANGEL VELASQUEZ	DIRECCIÓN EJECUTIVA

REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 6.

Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

Monto total de pagos salariales a los miembros del cuerpo directivo (Consejo Directivo; Director Ejecutivo)	\$89.629.333
---	--------------



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 14.

Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten.

La Corporación Rotorr – Motor de Innovación no recibe recursos de cooperación internacional.



REGISTRO WEB

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, Numeral 3.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO

La reinversión del beneficio neto se destinará a los proyectos que apoya la Corporación, en énfasis en el objeto misional.

Cualquier excedente neto que llegare a obtener la Corporación será obligatoriamente destinado a incrementar su propio patrimonio, a mejorar y a ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto, y/o el de sus miembros Corporados.